



CARACAS

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2013-2014

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I	5
DISPOSICIONES FUNDAMENTALES.....	5
IDENTIDAD DEL INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS.....	7
UBICACIÓN DEL COLEGIO.....	7
OBJETIVO GENERAL.....	8
MISIÓN	8
VISIÓN	8
PERFIL DEL ALUMNO CUMBRES.....	8
PERFIL DEL DOCENTE CUMBRES	9
PERFIL DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES	9
CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS DEL COLEGIO.....	10
CAPITULO II	12
DERECHOS Y DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	12
DERECHOS	12
DEBERES Y RESPONSABILIDADES	13
DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE	14
DERECHOS	14
DEBERES Y RESPONSABILIDADES	15
DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES.....	19
DERECHOS	19
DEBERES Y RESPONSABILIDADES	20
DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO.....	21
DERECHOS	21
DEBERES Y RESPONSABILIDADES	22
CAPITULO III	25
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	25
PRESENTACIÓN PERSONAL	26

UNIFORME ESCOLAR	26
DISCIPLINA ESCOLAR	27
RENDIMIENTO ESCOLAR Y EVALUACIÓN	29
ESTUDIANTE	29
ESTUDIANTE DE EDUCACION MEDIA GENERAL	29
ESTUDIANTE DE EDUCACION PRIMARIA	30
REINSCRIPCIÓN	30
RECONOCIMIENTOS	31
CAPÍTULO IV	32
DE LOS DERECHOS, DEBERES Y DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES	32
PRINCIPALES DERECHOS INVOLUCRADOS	32
CAPÍTULO V	34
FALTAS.....	34
FALTAS DE LOS ESTUDIANTES	34
FALTAS DEL PERSONAL DOCENTE	36
FALTAS DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES.....	38
FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO	39
CAPITULO VI	41
LA SANCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES.....	41
CRITERIO PARA APLICAR SANCIONES.....	41
SANCIONES A LOS ESTUDIANTES POR FALTAS LEVES	41
SANCIONES A LOS ESTUDIANTES POR FALTAS GRAVES.....	42
SANCIONES AL PERSONAL DOCENTE	42
SANCIONES A LOS PADRES Y REPRESENTANTES	43
SANCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TRÁNSITO Y OBRERO	43
CAPITULO VII	44
PARA APLICAR LAS SANCIONES A LAS FALTAS LEVES DEL ESTUDIANTE	44
PARA APLICAR LAS SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES	44
CAPITULO VIII	45
PRINCIPIO DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN	45
CÓMO SE CONCRETA EL PROYECTO EN EL COLEGIO	45
EVALUACIÓN DEL PROYECTO	46

LA COMUNIDAD EDUCATIVA	46
DIRECTOR GENERAL	47
DIRECTOR ACADÉMICO	47
DIRECTOR TÉCNICO	47
PREFECTO GENERAL DE ESTUDIOS.....	47
COORDINADOR ACADÉMICO	47
PREFECTURA DE DISCIPLINA	48
PERSONAL DOCENTE	48
PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO.....	48
CONSEJO EDUCATIVO.....	48
CENTRO DE ESTUDIANTES.....	48
CONCLUSIÓN	49

INTRODUCCIÓN

Los sacerdotes de la U. E. P. INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS fieles al espíritu de la Congregación, ofrecen formar personas íntegras, trabajando en conjunto con sus familias, para que sean líderes de acción positiva y constructores convencidos de la civilización de la justicia y el amor, según los principios del humanismo cristiano.

Esta declaración de ideales e intenciones ayudará a los padres y representantes a elegir el tipo de educación que desean para sus hijos y garantizará la unidad de acción de cuantos participan en la vida de nuestro Instituto.

El Proyecto Educativo, que el Colegio ofrece a sus estudiantes, a los padres y representantes de los estudiantes y a cuantos colaboran en el hecho educativo, supone los principios fundamentales comúnmente admitidos:

- Todo ser humano, sin discriminación de ninguna clase (social, racial, filosófica, económica, etc.), tiene derecho a recibir la educación más apta para el desarrollo de toda su personalidad.
- Los padres y representantes son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos y no pudiendo completarla sin ayuda ajena, tienen derecho a elegir el centro cooperador que estimen más conveniente.
- Todos los cristianos, puesto que por la regeneración por el agua y el Espíritu han sido constituidos nuevas criaturas y se llaman y son hijos de Dios, tienen derecho a la educación cristiana; la cual no persigue solamente la madurez de la persona humana, sino que busca, sobre todo, que los bautizados se hagan más conscientes cada día del Don recibido de la fe (Declaración del Concilio Vaticano II sobre la Educación Cristiana de la Juventud, Nº 2).

Como responsables de la acción educativa el INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS consciente del compromiso y misión evangelizadora, y respondiendo a los anhelos de educadores, estudiantes, padres y representantes que quieren hacer del hecho educativo un camino y un proceso al servicio de una sociedad más humana, justa, participativa y comprometida con el prójimo, ofrece esta propuesta educativa, que refleja ideales y expectativas de futuro, para formar personas capaces de realizar la transformación de la sociedad, y dotar al país de ciudadanos líderes católicos y comprometidos con el bien común.

CAPÍTULO I

En el presente documento se establecen: la misión, visión, lema, filosofía, organización y participación de la Comunidad Educativa: estudiantes, docentes, padres y representantes, personal administrativo, de seguridad, de tránsito y obrero; así como las Normas de Convivencia Escolar de todos los integrantes de la U. E. P. INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS.

Estas directrices están acordes con los principios que se consagran en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, su Reglamento General y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA).

Estas Normas de Convivencia Escolar han sido realizadas con la participación activa de toda la Comunidad Educativa y su finalidad es orientar, organizar y regular todos los aspectos relacionados con el proceso educativo del Colegio. El ámbito de aplicación de las mismas comprende a todos los integrantes de la Comunidad Educativa: estudiantes, personal docente, personal directivo, padres y representantes, personal administrativo, de seguridad, tránsito y obrero.

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Principios que delinear la Doctrina de la Protección Integral:

- **Principio de derecho a participar (artículo 81 de la LOPNNA):** “Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, científica, cultural, deportiva y recreativa, así como la incorporación progresiva a la ciudadanía activa.

El Estado, las familias y la sociedad deben crear y fomentar oportunidades de participación de todos los niños, niñas y adolescentes y sus acciones.”

- **Principio de igualdad y no discriminación (artículo 3 de la LOPNNA):** “Las disposiciones de esta Ley se aplican por igual a todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, cultura, opinión, política o de otra índole, posición económica, origen social, étnico o nacional, discapacidad, enfermedad, nacimiento o cualquier otra condición de los niños, niñas y adolescentes, de su padre, madre, representante o responsable o de sus familiares.”
- **Interés Superior de Niños, Niñas y Adolescentes (artículo 8 de la LOPNNA):** “El Interés Superior de Niños, Niñas y Adolescentes es un principio de interpretación y aplicación de la Ley, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de decisiones concernientes a los niños, niñas y adolescentes. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

Parágrafo Primero: para determinar el interés superior de niños, niñas y adolescentes en una situación concreta se debe apreciar:

- a. La opinión de los niños, niñas y adolescentes.
- b. La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.
- c. La necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.
- d. La necesidad de equilibrio entre los derechos de las demás personas y los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.
- e. La condición específica de los niños, niñas y adolescentes como personas en desarrollo.

Parágrafo Segundo: En aplicación al Interés Superior de Niños, Niñas y Adolescentes, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros”

- **Los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos (artículo 10 de la LOPNNA):** “Todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho; en consecuencia, gozan de todos los derechos y garantías consagrados a favor de las personas en el ordenamiento jurídico, especialmente aquellos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño”
- **Derecho a la integridad personal (artículo 32 de la LOPNNA):** “Todos los niños, niñas y adolescentes tiene derecho a la integridad personal. Este derecho comprende la integridad física, psíquica y moral.

Parágrafo Primero: Los niños, niñas y adolescentes no pueden ser sometidos a tortura, ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Parágrafo Segundo: El Estado, las familias y la sociedad deben proteger a todos los niños, niñas y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, torturas, abusos o negligencias que afecten su integridad personal. El Estado debe garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral a los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido lesiones a su integridad personal”

- **Derecho al buen trato (artículo 32 – A de la LOPNNA):** “Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al buen trato: Este derecho comprende una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad.

El padre, la madre, representantes o responsables, tutores, tutoras, familiares, educadores, educadoras deberán emplear métodos no violentos de crianza, formación, educación o corrección de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante. El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar políticas, programas y medidas de protección dirigidas a la abolición de toda forma de castigo físico o humillante de los niños, niñas y adolescentes.

Se entiende por castigo físico el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituyan un hecho punible.

Se entiende por castigo humillante cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, realizado en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituyan un hecho punible.

Con el cumplimiento de estas disposiciones se garantizan los principios de respeto, compañerismo, solidaridad, entre otros, que deben prevalecer dentro de las Normas de Convivencia Escolar.

A continuación se expone el objetivo, las finalidades y al ámbito de aplicación de las Normas de Convivencia, el ideario y filosofía educativa del Colegio.

IDENTIDAD DEL INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS

Por su misión y visión, el INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS es un centro educativo católico, dentro de la misión de la Santa Iglesia Católica y Apostólica. Su orientación se inspira en una concepción antropológica del hombre y del mundo. Se propone lograr la formación integral de sus estudiantes armonizando el ENSEÑAR, FORMAR Y EDUCAR, a través de la ciencia, la cultura, el deporte y la formación religiosa. Como apostolado de la Legión de Cristo, está llamado a dar testimonio de Fe, Esperanza, Caridad, de tal manera que estos valores sustenten toda su acción educativa.

Acoge niveles educativos: Educación Primaria y Educación Media General, mención Ciencias y Humanidades.

UBICACIÓN DEL COLEGIO

La Unidad Educativa Privada INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS está ubicada en la Parroquia El Cafetal, urbanización Santa Paula, Municipio Baruta, Estado Miranda. Tiene acceso por la calle Tauro que proviene de la Circunvalación del Sol y la calle San Luis de la Urbanización San Luis, El Cafetal. Es un medio urbano, de carácter residencial, tipificado por conjuntos de viviendas unifamiliares y multifamiliares.

Los estudiantes del plantel, provienen de esta zona y de otras urbanizaciones de la ciudad. Utilizan el transporte urbano y el vehículo familiar.

La relación de las familias con el Colegio es de colaboración y participación en los proyectos educativos y de aceptación del régimen y disposiciones, dando muestras de satisfacción por los logros obtenidos y de aprecio al personal docente, administrativo y obrero.

OBJETIVO GENERAL

El INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS se propone ofrecer un servicio de excelencia académica en todos los campos y niveles de su acción formadora y evangelizadora; capaz de brindar a la sociedad y a la iglesia, hombres líderes cristianos capaces de transformar la sociedad. Busca así dar respuesta a las necesidades de la persona humana, a la realidad de Venezuela y del mundo y a la necesidad de la Santa Madre Iglesia Católica.

Parte fundamental de la labor del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS se centra en el conocimiento y la cercanía con la familia, entendida como espacio y principal escuela de los niños, es ahí donde empieza la formación del corazón.

Se propician espacios de convivencia entre padres, hijos y abuelos, y se fomentan oportunidades de integración con otras familias que buscan educar a sus hijos con los mismos principios y valores.

MISIÓN

El Colegio facilita los procesos de formación y desarrollo de personas íntegras que por su preparación humana, intelectual, espiritual y social, sean líderes católicos de acción positiva que promuevan el auténtico desarrollo del ser humano y de la sociedad.

VISIÓN

Ser un Colegio líder en el ámbito local, nacional e internacional, reconocido por su excelencia académica, su sólida formación espiritual, social y humana, en el contexto de una cultura globalizada

PERFIL DEL ALUMNO CUMBRES

El alumno Cumbres tendrá las siguientes características:

- Es responsable pues sabe aprovechar las diversas facetas de la educación, demostrándolo con un buen rendimiento académico.
- Es dinámico pues se involucra espontáneamente y con iniciativa en las diversas actividades del colegio.
- Por su comportamiento, respetuoso y apreciado, sus maestros se sienten respaldados en su difícil labor como formadores.
- Muestra responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes como hijo, como alumno y como compañero.
- Es un joven que en la trayectoria de sus estudios en el Colegio ha demostrado un gran amor a la institución, sus valores y enseñanza.
- Se destaca por la pasión, el empeño, el respeto y la entrega que demuestra en la disciplina deportiva.
- Vive con autenticidad sus valores cristianos, respetándolos y haciéndolos respetar; es positivo y optimista ante la vida y sabe ser generoso de corazón con los demás, especialmente con los más necesitados.
- Es un joven a quien sus compañeros lo aprecian y reconocen en él un amigo sincero que ha compartido con ellos los momentos más importantes de sus vidas con una actitud afable, cercana y fiel.

- En definitiva, es un joven coherente, maduro, un hombre integral.

PERFIL DEL DOCENTE CUMBRES

El docente Cumbres, en acción coordinada con los Legionarios de Cristo, además de ENSEÑAR, debe FORMAR, no sólo con la palabra sino con el ejemplo, en una búsqueda constante de la exigencia personal orientada hacia el logro de la excelencia. Por este motivo, el docente, además de cumplir con los requisitos exigidos por las leyes vigentes, debe manifestar su identificación, intelectual y vivencialmente, con la filosofía Legionaria.

A tal efecto, debe poseer, entre otros, los siguientes rasgos:

Cualidades humanas:

- Mínimo 22 años de edad.
- Buena presencia física.
- Excelente trato social.
- Carácter firme y bondadoso.
- Hábil para transmitir conocimientos y capacidad para suscitar en el estudiante deseos de aprender.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Capacidad de manejo de grupo.

Cualidades intelectuales y profesionales:

- Título universitario o el requerido por la legislación del lugar para impartir clases en el nivel correspondiente.
- Permiso para impartir clases en el nivel y en las materias deseadas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Aprobar el examen psicológico y el examen teórico-práctico de conocimientos pedagógicos.
- Experiencia en la docencia por un mínimo de dos años.

Cualidades morales:

- Católico practicante.
- Excelente reputación moral.
- Celo apostólico para trabajar por la iglesia.
- Honesto y fiel al sistema y la Dirección del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS.

PERFIL DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES

En una época en que se vive una progresiva disolución y relativización de los valores y pautas de conducta, para que el programa educativo de nuestro Colegio sea eficaz, es indispensable la colaboración de los padres y representantes para unificar esfuerzos, pues si en casa recibieran principios, enseñanzas u orientaciones contrarias a las que se les da en el Instituto, el alumno

viviría una división interna que le crearía un desengaño o desestima de aquello que, con esfuerzo se le enseña, en él.

Para ello se pretende que los padres y representantes tengan las siguientes características:

- Ser miembros de familias unidas, bien estructuradas, en torno a una jerarquía de valores claros y coherentes, y convencidos de su vocación cristiana.
- Dar ejemplo a sus hijos de la valoración de los principios cristianos participando de los actos religiosos, de la recepción de los sacramentos y viviendo coherentemente con la doctrina de la Iglesia Católica.
- Colaborar mediante el diálogo entre familia y Colegio a través de entrevistas personales o reuniones de padres y representantes y el personal directivo del Colegio.
- Ayudar al personal docente en la formación de una conciencia de responsabilidad frente a las tareas que los estudiantes han de realizar en el hogar, cuya finalidad, además de la académica, es la formación de hábitos de trabajo y estudio.
- Participar de cursos, conferencias, seminarios, convivencias y otras actividades que el INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS como una manera de lograr la unificación de criterios en la educación, ofrece a los padres y representantes.
- Animar a sus hijos a participar en las actividades extra-académicas y religiosas que complementan su formación integral.
- Promover en sus hijos el respeto al personal directivo, docente, administrativo y obrero, así como a sus compañeros.
- Propiciar el respeto y el cuidado de los bienes del plantel y los de sus compañeros.
- Por el hecho de tener un hijo o representado en el Colegio, formar parte de la Comunidad Educativa del mismo y tener derecho a ejercer cargos en los "Comité".
- Respetar, cumplir y promover las Normas de Convivencia.

CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS DEL COLEGIO

La pedagogía Humana integral, fundamento de la formación que se imparte a los alumnos en el INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS, centro educativo de la Legión de Cristo, presenta como base a sus planteamientos una concepción antropológica, centrada en el concepto de la persona humana cuyo ideal de formación es la educación integral, es decir, la realización de hombres íntegros que desarrollen todas sus capacidades de manera armoniosa, donde la razón y la voluntad sean las que dirijan la afectividad y la sensibilidad. Queremos suscitar en nuestros alumnos los valores humanos.

Nuestro lema es "**Integer homo**": enseñar, educar, formar.

ENSEÑAR: para desarrollar todas las facultades intelectuales del estudiante, de tal manera que sepa usarlas como instrumento propio y personal en cualquier situación de la vida.

EDUCAR: sobre todo en la madurez humana, cuyas principales manifestaciones son la estabilidad de espíritu, la capacidad de tomar prudentes decisiones y la rectitud en el modo de juzgar sobre los acontecimientos y las personas.

FORMAR: en la reciedumbre de espíritu, en el vigor y firmeza de voluntad, en el dominio del propio carácter y en todas aquellas virtudes que avalan al hombre cabal como son: la sinceridad, la preocupación constante por la justicia, la fidelidad a la palabra dada, la buena educación y la moderación al hablar.

CAPITULO II

Se establecen los derechos, deberes y responsabilidades de los estudiantes, profesores, padres y representantes, personal administrativo, de seguridad, tránsito y obrero, que forman parte de Comunidad Educativa.

DERECHOS Y DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Con la finalidad de lograr una convivencia armónica, basada en el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, se establecen los siguientes derechos, deberes y responsabilidades de los estudiantes:

DERECHOS

- Recibir atención acorde con su desarrollo biológico, psicológico, social y su vocación, aptitudes, necesidades y aspiraciones, ajustada a los derechos que le confiere el Artículo N°6 de la Ley Orgánica de Educación.
- Recibir una educación de reconocida moralidad e idoneidad docente comprobada, conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación.
- Recibir una educación católica, a través de un claro proyecto educativo que tiene su fundamento en Cristo, orientado a lograr una síntesis entre fe, cultura y vida dentro de la Iglesia y la sociedad.
- Recibir educación con igualdad de oportunidades, conforme a los planes de estudio vigentes.
- Recibir una formación científica, humanista, deportiva, recreativa, artística y para el trabajo, que lo capacite para la vida social, el trabajo productivo y la prosecución de estudios.
- Recibir atención educativa en el año escolar durante 180 días hábiles como mínimo y participar en el total desarrollo de la totalidad de los objetivos programáticos previstos para cada área del plan de estudios correspondientes (Artículo N° 46 de la Ley Orgánica de Educación).
- Recibir un trato afable y respetuoso acorde con la consideración debida a la dignidad humana.
- Ser atendido justa y oportunamente por las autoridades educativas y por los organismos de la Comunidad Educativa cuando acuda a ellos para formular planteamientos relacionados con sus estudios, derechos e intereses.
- Recibir la educación en idioma castellano, excepto en la enseñanza de lengua o literatura extranjera.
- Ser atendido en una planta física adecuada para el desarrollo de las actividades académicas y deportivas.
- Conocer el Proyecto Educativo del Colegio y lo relativo al régimen de evaluación.
- Ser evaluado de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

- Recibir informes periódicos de evaluación de resultados.
- Recibir, previo cumplimiento de los requisitos legales, la certificación de calificaciones, el certificado de Educación Primaria, el título de Educación Media General y las credenciales de carácter académico que correspondan.
- Formar parte de: Club Falcons, Megamisiones, Modelo de Naciones Unidas, Centro de Estudiantes, actividades deportivas y otros eventos que ofrezca el Colegio, de acuerdo a las normativas establecidas para cada uno de ellos.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES

- Asumir la responsabilidad de su aprendizaje y actuación estudiantil, mediante el cumplimiento de las actividades prescritas en los programas oficiales vigentes.
- Asistir diaria y puntualmente a las actividades educativas del Colegio. El porcentaje mínimo de asistencia, para optar a la aprobación del grado, será del setenta y cinco por ciento (75%)
- Mantener una actitud de respeto para con el personal directivo, docente, administrativo, seguridad, tránsito y obrero del plantel; así como con sus compañeros, acorde con la consideración que se debe guardar a la dignidad humana.
- Respetar y rendir culto cívico a los símbolos patrios y valores de la nacionalidad.
- Participar activa y efectivamente en los actos y actividades religiosas, respetándolos y demostrando compromiso religioso y testimonio público de sus creencias.
- Respetar los derechos y garantías de las demás personas.
- Observar una conducta cónsona a su condición de alumno y de integrante de la Comunidad Educativa.
- Cuidar de su presentación personal, del orden y aseo de sus útiles escolares y guardar las reglas de higiene que le garanticen la preservación de su salud.
- Mantener en buen estado y pulcritud el uniforme de uso diario que le corresponde a su nivel de estudio y llevar el distintivo que lo acredita como alumno del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS en el uniforme.
- Traer el material necesario para poder realizar sus actividades académicas: libros, lápices, bata, guías, etc.
- Permanecer en el Colegio durante todo el horario de actividades escolares.
- Como miembro del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS debe contribuir en todo momento a mantener, dentro y fuera del Colegio, en alto el buen nombre de la Institución y de todos sus integrantes.

- Abstenerse de participar en actos contrarios a la disciplina y orden público dentro y fuera del Colegio.
- Acatar y respetar las decisiones y orientaciones del personal directivo y docente de la institución.
- Participar en las actividades de evaluación y asumir una actitud honesta que garantice la validez y confiabilidad de las mismas.
- Contribuir al mejoramiento, conservación y mantenimiento de los salones de clase, dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
- Participar activa y efectivamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación y difusión cultural, actos cívicos, conmemorativos, deportivos, recreacionales y en otras actividades que beneficien a la Comunidad Escolar y propicien las relaciones del Colegio con su medio circundante.
- Servir de enlace entre el Colegio y el hogar a fin de facilitar una comunicación permanente.
- Entregar puntualmente circulares, boletas y otros avisos a su representante.
- Conocer y cumplir las presentes Normas de Convivencia Escolar del Colegio.
- Cumplir con las regulaciones del ordenamiento jurídico vigente.
- No tomará fotos o videos de los estudiantes, personal directivo, docente, administrativo y obrero del Colegio.
- No colocará en sus perfiles sociales, fotos, videos o comentario de los estudiantes, personal directivo, docente, administrativo y obrero del Colegio.
- Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas) o cualquier otra sustancia nociva para la salud dentro o fuera del plantel.

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE

Con la finalidad de lograr una convivencia armónica, basada en el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, se establecen los siguientes derechos, deberes y responsabilidades de los docentes:

DERECHOS

- Derecho al libre ejercicio de la docencia, en armonía con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano y en las presentes Normas de Convivencia Escolar.
- Derecho a recibir puntualmente las remuneraciones correspondientes al ejercicio del cargo que desempeña.

- Derecho a disponer y utilizar los medios, materiales e instalaciones del Colegio para ejercer la docencia a los estudiantes del Instituto, de conformidad con lo establecido en las presentes Normas de Convivencia Escolar.
- Derecho a que el personal directivo brinde facilidades, de acuerdo a las posibilidades del Colegio, para asistir a cursos, convivencias o talleres enfocados al mejoramiento profesional docente.
- A ser informado y a participar libre, activa y plenamente en los procesos educativos de los estudiantes, así como en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, deportivas, sociales y culturales que proponga el Colegio.
- Derecho a ser respetado por todas las personas que integran la Comunidad Educativa. Nunca deberá ser amonestado o sancionado en público o privado de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- A disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores docentes.
- Derecho a defender los derechos, garantías e intereses de los estudiantes.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES

COMO PERSONA

- Asumir una actitud de lealtad, fidelidad y estima a los principios cristianos, la filosofía y el ideario del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS.
- Observar una actitud respetuosa, activa y participativa en los actos religiosos, en el rezo diario previo a la clase y manifestar respeto en los actos cívicos comunitarios.
- Manifestar respeto a las normas de la Iglesia Católica.
- Cuidar su forma de hablar, sus gestos y ademanes frente a sus estudiantes; es modelo a imitar.
- Cultivar las virtudes humanas: caridad, honestidad, sinceridad, respeto a superiores, compañeros y estudiantes, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, cordialidad, etc.
- Mantener, con todos los integrantes de la Comunidad Escolar, relaciones personales que se caractericen por la caridad, honestidad, solidaridad, tolerancia, cooperación y amabilidad.
- Cuidar la presentación personal y vestir el uniforme requerido como expresión externa de su actitud pulcra y sana.
- Cuidar los modales y la cortesía: saludar, ceder el paso y/o el puesto, levantarse al entrar algún superior y hablar en forma cortés a su interlocutor.
- Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas) o cualquier otra sustancia nociva para la salud dentro o fuera del plantel.

COMO PROFESOR

- Colaborar en la formación integral de cada estudiante de acuerdo con el ideario del Colegio.
- Conocer, asimilar y aplicar íntegramente la metodología pedagógica del Colegio
- Asistir diaria y puntualmente al Colegio, y llegar por lo menos 10 minutos antes de iniciar las actividades académicas. Ser puntual en los cambios de clase y al finalizar los recesos.
- Marcar la huella en el sistema de control de asistencia y puntualidad.
- Esforzarse en el mejoramiento de su propia capacidad personal y en obtener el mayor rendimiento en el desempeño de su labor docente.
- Cuando motivos urgentes e importantes le impidan asistir, avisar con anticipación al superior inmediato y buscar suplente.
- Cumplir puntualmente los lineamientos emanados de la Dirección, La Prefectura de Estudios y el Departamento de Control de Estudios.
- Colaborar con la disciplina general del Colegio y responder por los estudiantes bajo su responsabilidad.
- Conocer y cumplir las disposiciones legales que reglamentan el proceso de evaluación.
- Preparar cuidadosamente la planificación anual, trimestral y semanal de trabajo de su sección, el plan de lapso de su grado o de la asignatura que imparte y las evaluaciones correspondientes.
- Respetar el cronograma elaborado al inicio de cada lapso. Asignar los trabajos con la suficiente anticipación, y supervisar su elaboración, especialmente si el trabajo es en equipo. En todo caso, evitar la asignación de trabajos que impliquen el uso de materiales costosos.
- Informar a los estudiantes, al inicio de cada lapso, de las actividades de evaluación a realizarse, así como las fechas probables y la ponderación de las mismas.
- Elaborar cuidadosamente las pruebas, señalando claramente lo que se pretende evaluar en cada parte y dejando establecido el valor de las mismas.
- Entregar, con puntualidad, los recaudos exigidos: notas, planificaciones, informes de los estudiantes, etc.
- Entregar con puntualidad los planes, los exámenes y materiales al Coordinador Académico para su aprobación.
- Entregar, con tres días de anticipación, el material para reproducir (exámenes, guías etc.) que haya sido previamente revisado por el Coordinador Académico respectivo.

- Exigir a los estudiantes adecuada presentación, redacción y ortografía en la elaboración de exámenes y trabajos.
- Vigilar en los exámenes, no corregir las pruebas en clase, no pasar notas ni solicitar ayuda de los estudiantes en esa tarea.
- Revisar los cuadernos de los estudiantes a su cargo, resaltando los aspectos positivos y motivando a mejorar aquellos que encuentre necesarios.
- Corregir diligentemente los exámenes y entregarlos a más tardar en dos días hábiles.
- Anotar en el diario de clase (Media General) los estudiantes inasistentes, la materia vista, las actividades cumplidas, las observaciones si las hubiere y firmar en el espacio correspondiente.
- Usar apropiadamente el local, el mobiliario y cualquier material del Colegio. Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de responsabilidad, especialmente de su aula de clase.
- No permitir a los estudiantes la entrada a clase sin pase, ni dar permiso para ausentarse del aula si no es por un motivo justificado.
- Exigir a los estudiantes que cumplan con el uniforme y remitir a la Prefectura de Disciplina a quienes incumplan con la norma.
- No utilizar el teléfono celular en horario escolar (exceptuando sala de profesores)
- Guardar el secreto profesional, no haciendo uso indebido de los datos que se dispongan del estudiante o su familia.
- Cerrar los salones al finalizar la clase y cuidar que las aulas queden limpias y ordenadas.
- No dictar clases particulares a los estudiantes del Colegio.
- Respetar, asumir y hacer cumplir las Normas de Convivencia Escolar como un deber inherente al desempeño de la función docente.
- No tomar fotos o videos de los estudiantes, personal directivo, docente, administrativo, de seguridad, tránsito y obrero del Colegio.
- No colocar en sus perfiles sociales, fotos, videos o comentario de los estudiantes, personal directivo, docente, administrativo de seguridad, tránsito y obrero del Colegio.

EN EL AULA

- Establecer, con los estudiantes una relación de confianza, comprensión y exigencia que fomente la autoestima y el desarrollo integral de la persona, así como el respeto a los demás.

- Crear en el salón un ambiente grato y de mucho respeto en el que cada estudiante se sienta aceptado y pueda participar sin temor.
- Tener un trato imparcial con todos los estudiantes sin favoritismos ni discriminación
- Preparar bien la clase, no improvisar nunca. Procurar, por los canales regulares, el material que se va a utilizar y exigir a los estudiantes un alto nivel en su asignatura.
- Buscar la estrategia más adecuada para que los estudiantes aprendan. Enseñar a pensar, a razonar, analizar, sintetizar. Despertar las capacidades intelectuales, artísticas y humanas de los estudiantes.
- Aprovechar las ocasiones para educar y manejar las situaciones conflictivas formando a los estudiantes según el Ideario del Colegio.
- Conceder a los estudiantes el derecho a expresar sus opiniones, evitando que estas se desvíen en críticas a los miembros de la Comunidad Educativa.
- Asumir una actitud ceñida a los más altos postulados de la moral profesional y ciudadana, evitando cualquier acción que pueda ser tomada como signo de parcialidad ante los conflictos estudiantiles.
- Controlar la disciplina de los estudiantes en el salón de clase y en los lugares donde se celebre alguna actividad extraescolar.
- Inculcar a los estudiantes el conocimiento de los valores históricos y culturales universales y de la Nación y respeto a los símbolos patrios.

CON EL PERSONAL DIRECTIVO

- El Docente debe asistir a las sesiones de Consejos Generales, Consejos de Cursos, asambleas, actividades extraescolares y reuniones a las que sea convocado y mantener la debida reserva acerca de las cuestiones tratadas.
- Presentar con sinceridad sus sugerencias o inquietudes a la Dirección del Colegio, como actitud corresponsable en la buena marcha de la Institución.
- Acatar las normas emanadas por la Dirección.
- Informar al Coordinador Académico y al Prefecto General de Estudios, de todo aquello que pueda influir en la marcha del Colegio, cualquier irregularidad, interna o externa, que pueda afectar a la Institución.
- No mostrar, ante los estudiantes, desacuerdo con las normas o directrices impartidas por la Dirección.
- Informar a la Dirección de los problemas que surjan entre profesores y/o estudiantes para buscar una solución satisfactoria.

- Asumir una actitud de lealtad, fidelidad y estima a la filosofía, ideario y principios cristianos del Colegio.
- Respaldar las decisiones que tome la Dirección en los asuntos académicos, disciplinarios y administrativos.

CON LOS COMPAÑEROS

- Mantener una actitud amistosa, fomentar las virtudes cristianas, la unión y el buen entendimiento entre todos. Su trato debe ser amable y cortés. Los incidentes que puedan suscitarse entre colegas no deben ser comentados con los estudiantes.
- Fomentar la convivencia por medio del trabajo en grupo y mantener buenas relaciones con los compañeros de trabajo.
- Ser puntual en los cambios de clase y dejar el aula en orden para que el docente que le siga pueda iniciar sus actividades sin molestia ni pérdida de tiempo.
- Respetar y acoger las ideas y sugerencias de los demás profesores. Compartir sus recursos y ayudar a otros a superarse.

CON LOS PADRES Y REPRESENTANTES

- Tener un trato respetuoso, discreto y cortés con los padres y representantes.
- Evitar atender a los padres y representantes, motivándolos a solicitar una entrevista en Dirección del colegio siguiendo los canales regulares.
- Cuidar la información que se da a las familias y procurar que sea estrictamente la de su representado.
- Evitar todo comentario negativo sobre el Colegio, los compañeros de trabajo, los padres y representantes y los estudiantes, con las familias y personas ajenas al Colegio.

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES

A fin de garantizar una sana convivencia, regida por el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, se establecen los siguientes derechos y deberes y responsabilidades de los padres y representantes:

DERECHOS

- Solicitar inscripción para la educación de sus hijos con las limitaciones que al efecto establecen las disposiciones legales pertinentes.
- Dirigir peticiones ante las autoridades educativas sobre asuntos relativos al proceso educativo de sus representados y obtener oportuna respuesta.
- Recibir información sobre la actuación general de sus representados.

- Tener voz y voto en las asambleas de la Consejos Educativos.
- Formar parte de los Consejos Educativos y de las comisiones de trabajo de la Comunidad Educativa.
- Estar informados de las actividades escolares y de sus resultados.
- Recibir información de las actividades extra curriculares que organice el Colegio para la formación de estudiantes, personal directivo, docente, administrativo, obrero, padres y representantes

DEBERES Y RESPONSABILIDADES

- Responsabilizarse de la educación y formación de sus hijos. Colaborar con ellos en el estudio, supervisar la elaboración de las asignaciones escolares.
- Velar para que sus hijos respeten las Normas de Convivencia, Proyecto Educativo y todo el ordenamiento jurídico vigente.
- Crear hábitos de trabajo y virtudes cristianas en sus hijos.
- Apoyar la formación religiosa que el Colegio imparte y los representantes eligieron para sus hijos. Dado el caso de que el estudiante y los padres rechacen las enseñanzas religiosas, se les recomienda cambio de ambiente.
- Animar a sus hijos a participar en las actividades religiosas, culturales, deportivas que complementan su formación integral.
- Promover en sus hijos respeto al personal directivo, docente, administrativo y obrero, así como a sus compañeros, propiciando, del mismo modo, el respeto.
- Observar un trato adecuado y cortés con las personas que laboran en el Colegio.
- Responsabilizarse por la asistencia diaria de sus representados a las actividades del Colegio.
- Atender a las citas y recomendaciones que formulen los miembros del personal directivo y docente.
- Cumplir con las contribuciones y demás aportes establecidos por los Consejos Educativos.
- Informar a las autoridades educativas acerca de cualquier irregularidad que pueda afectar la buena marcha del proceso educativo.
- Firmar los documentos relativos al proceso educativo de sus hijos, cuando así lo exijan las autoridades competentes.
- Velar porque sus hijos traigan el uniforme escolar en buen estado, así como un corte de cabello digno y decoroso, barba y bigote rasurados, en quien corresponda-

- Al solicitar una cita, indicar claramente el asunto que desea tratar para obtener una mejor información de parte de los directivos del Colegio, logrando así un mejor servicio, brevedad y eficiencia. También se les solicita puntualidad y brevedad.
- Evitar presentarse, sin previa cita al Colegio, por respeto y atención a las personas que ya tienen asignada una hora.
- Participar activamente en los eventos y festejos a los cuales el Colegio les inviten.
- Los conductores que vienen a traer o retirar a los estudiantes del Colegio, deben colaborar siguiendo las instrucciones del personal que regula el tránsito.
- Entregar documentos (pruebas psicológicas, informes médicos, etc.) que el Colegio solicite.
- Es obligación de los padres o representantes llamar al INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS para informar de la ausencia de su representado a clases. Esta llamada no excluye presentar una explicación escrita y firmada al día siguiente sobre los motivos de la inasistencia. En caso de enfermedad deberá adjuntar el certificado médico.
- Cumplir con las regulaciones del ordenamiento jurídico educacional que les resulten aplicables.
- Responsabilizarse por los daños y deterioros que ocasionen sus representados a los bienes e inmuebles del plantel, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 1.190 del Código Civil.

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO

Buscando el bienestar de la Comunidad Educativa en general, se establecen los siguientes derechos, deberes y responsabilidades del personal administrativo, de seguridad, tránsito y obrero:

DERECHOS

Se reconoce al personal administrativo de seguridad, tránsito y obrero del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS los derechos y garantías que se enuncian a continuación:

- Derecho a ser respetado por todas las personas que integran la Comunidad Educativa. Nunca deberá ser tratado o sancionado, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- A disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores.
- A recibir puntualmente las remuneraciones correspondientes por el trabajo que realizan.
- Al debido proceso y a la defensa.

- A ser atendidos oportunamente con respeto, cordialidad y equidad por el personal directivo y docente, cuando acudan ante ellos para tratar asuntos que les conciernen.
- A defender los derechos, garantías e intereses de los estudiantes del Colegio.
- A que el personal directivo brinde facilidades, de acuerdo a las posibilidades del Colegio, para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualquier tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y/o la mejora de la calidad de su labor.
- Los demás derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico y las presentes Normas de Convivencia Escolar.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES

Las personas que integran el personal administrativo, de seguridad, tránsito y obrero tienen las siguientes responsabilidades y deberes:

- Asistir regular y puntualmente a todas sus actividades laborales. Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
- Cuidar su presentación personal, cumpliendo con el uniforme correspondiente a su cargo.
- Prestar sus servicios con la eficiencia requerida para el cumplimiento de las tareas que tengan encomendadas, conforme a las modalidades que determinen los reglamentos.
- Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores inmediatos que dirijan o supervisen la actividad del servicio correspondiente, de conformidad con las especificaciones del cargo que desempeñen.
- Acatar los cambios de horarios y prestar servicio fuera del horario establecido cuando les sea solicitado por razones de servicio.
- Prestar la información necesaria a los particulares de los asuntos y expedientes en que aquellos tengan algún interés legítimo, con las limitaciones establecidas en la Ley.
- Guardar en todo momento una conducta decorosa, respetuosa y observar en sus relaciones con sus superiores, subordinados y con el público, toda la consideración y cortesía debida.
- Guardar la reserva y secreto que requieran los asuntos relacionados con su trabajo.
- Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos, bienes e intereses del Colegio confiados a su guarda, uso o administración.
- Atender las actividades de adiestramiento y perfeccionamiento destinados a mejorar su capacitación.
- Poner en conocimiento de sus superiores las iniciativas que estimen útiles para la conservación del patrimonio del Colegio o el mejoramiento de los servicios.

- En general, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Reglamentos, los Instructivos y las órdenes que deban ejecutar.
- Respetar los derechos y garantías de las demás personas.
- Respetar a todas las personas que integran el INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS. Nunca deberá tratar a otras personas, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- Mantener con todos los integrantes del Colegio, relaciones personales que se caractericen por las virtudes cristianas: caridad, honestidad, solidaridad, tolerancia, cooperación y amabilidad.
- Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado.
- Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas) o cualquier otra sustancia nociva para la salud dentro o fuera del plantel.
- Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material del Colegio. Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento de los mismos, dentro de los límites de sus responsabilidades.
- Conservar y mantener el material y equipo empleado para realizar sus actividades laborales.
- Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.
- Promover los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, especialmente de los estudiantes del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS así como exigirles el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

Además de las responsabilidades y deberes enunciados anteriormente, le corresponde al Personal Administrativo o de Secretaría:

- La redacción, escritura y despacho de la correspondencia del plantel fuera y dentro del mismo.
- Velar por el despacho oportuno de los recaudos administrativos del plantel.
- Velar por el envío oportuno y completo de los recaudos administrativos del Colegio, con atención a la buena presentación, redacción y ortografía.
- Atender las llamadas telefónicas y solicitudes de las personas que visiten el Colegio.
- Llevar correctamente los elementos de que consta el archivo del Colegio.
- Dar cuenta al Director General de la correspondencia recibida.
- Responder por la conservación, organización, mantenimiento y aseo de la dirección.

Además de los deberes y responsabilidades enunciados anteriormente, al personal de seguridad, tránsito y obrero le corresponde:

- Realizar recorridos frecuentes dentro y en los alrededores del Colegio.
- Vigilar la entrada y salida de los estudiantes, requerir la información de si están autorizados para hacerlo o no.
- Velar porque los bienes del plantel no se extravíen y no salgan del mismo sin el permiso de las autoridades del Colegio.
- Respetar, obedecer y cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades del Colegio, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
- Mantener reserva estricta y no divulgar las informaciones que manejan.
- Las demás responsabilidades y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico venezolano, en las presentes Normas de Convivencia Escolar y los demás Reglamentos Especiales.

El personal de limpieza y mantenimiento tendrá las mismas responsabilidades anteriores, y específicamente:

- Mantener en completo aseo y limpieza todas las dependencias del Colegio, así como el mobiliario y demás materiales existentes.
- Velar por la conservación en buen estado del mobiliario escolar.
- Velar para que los materiales y objetos personales de los estudiantes y profesorado no se extravíen.
- Cumplir fielmente el horario de las actividades propias para las que ha sido contratado.

CAPITULO III

Se establecen las normas internas de convivencia:

- Normas de carácter general dirigidas a todos los que integran el Colegio (asistencia, uniformes, horarios)
- Deben reglarse los reconocimientos a estudiantes, docentes, personal administrativo, de seguridad, tránsito y obrero, así como los procedimientos y criterios para concederlos.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Con el fin de inculcar en nuestros estudiantes el hábito de la puntualidad, lograr una mayor eficacia en nuestra labor educativa y un mayor aprovechamiento de los estudios, se exige a los alumnos una asistencia participativa y puntual a todas las clases y eventos del Colegio

Las actividades escolares comienzan:

- Estudiantes de Media General a las 7:10 a.m.
- Estudiantes de Educación Primaria a las 7:25 a.m.

Las actividades finalizan:

- Estudiantes de Educación Primaria a las 3:00 pm
- Estudiantes de Media General a las 2:55 pm
- Los estudiantes deberán estar en el Colegio, por lo menos, 10 minutos antes de la hora de entrada
- En Educación Primaria, presentarse al Colegio después de la hora señalada se tomará como un retardo. Si el estudiante acumula tres retardos, será devuelto.
- En Media General, en caso de retardo, los estudiantes podrán entrar sólo a la segunda hora de clase, pero con justificativo escrito. La tercera vez durante un trimestre, que reincidan en esta falta de puntualidad, será devuelto.
- La asistencia a clase es obligatoria. En caso de inasistencia, el estudiante deberá presentar un justificativo por escrito y firmado por su padre o representante, al día siguiente de su falta. Estos justificativos se deben entregar en la secretaría del Colegio.
- Las ausencias o justificaciones tardías, después de períodos de vacaciones, se considerarán inasistencias injustificadas.
- El porcentaje mínimo de asistencia exigido será del setenta y cinco por ciento (75%). Los estudiantes que no alcancen este porcentaje perderán el año o asignatura y el derecho a examen de revisión. (Art. N.º 109 R.L.O.E.)

- Para justificar la exención de algunos ejercicios de Educación Física, por causa de impedimento, se presentará a la Coordinación Académica de la etapa de formación correspondiente, la certificación expedida por un servicio médico oficial con la especificación del tipo de impedimento, su duración y actividad de la cual se le exceptúa. (Art. N.º 86 R.L.O.E.)
- El Colegio se reserva el derecho a confirmar la veracidad de los certificados médicos.
- El estudiante permanecerá en el Colegio durante todo el horario escolar: no se le permitirá salir antes de la hora correspondiente a cada curso y mucho menos sin permiso.
- En casos muy especiales, a juicio de la Dirección, sólo se permitirá salir a los estudiantes, presentando el permiso por escrito, firmado por los padres o representantes, con un día de anticipación. A estos estudiantes se les considerará como inasistentes a efectos de la premiación de Asiduidad, al final del curso.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El Colegio concede especial importancia a la presentación personal de los estudiantes, en cuanto a los modales, vocabulario, aseo y vestido se refiere, pues forma parte de la educación integral que pretendemos inculcar en nuestros estudiantes.

En todo el ámbito del Colegio los estudiantes deben hablar en un tono moderado, evitando los gritos; usar un vocabulario adecuado; no correr por los pasillos; colocar la basura en las papeleras; sentarse con corrección y dirigirse a las personas en tono cortés y educado.

Los estudiantes deben cuidar su presentación personal; mantener en buen estado y pulcritud el uniforme escolar, cuidar del orden y aseo de los útiles escolares y guardar las reglas de higiene que les garanticen la preservación de la salud.

UNIFORME ESCOLAR

El uniforme es un distintivo que crea un vínculo de pertenencia al INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS revela las cualidades personales que deben distinguir al estudiante de ésta Institución. Mientras nuestros alumnos lo porten dentro y fuera del Colegio, deberán llevarlo con propiedad, sin agregarle, quitarle o modificarle ninguna de sus prendas.

El mismo se rige por las Normas de Convivencia Escolar.

Generalidades

- Es obligatorio llevar el distintivo que acredite al joven como alumno del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS.
- El cabello debe llevarse corto, peinado y limpio. Las patillas deben ser afeitadas hasta media oreja
- El uniforme debe usarse sin: tatuajes, piercings, accesorios (collares, pulseras...), etc.

- Los estudiantes deberán asistir a clases con la barba y el bigote afeitados.

Educación Primaria

Franela tipo Chemise blanca con escudo del Colegio

Pantalón azul

Zapatos y correa negros

Suéter gris con el escudo del Colegio

Educación Media General

Franela tipo Chemise azul con escudo del Colegio

Pantalón azul.

Zapatos y correa negros.

Educación Media General mención Ciencias y Humanidades

Franela tipo Chemise beige con escudo del Colegio

Pantalón azul

Zapatos y correa negros

Educación Física

Todos los niveles:

Franela Blanca con logo del Colegio

Pantalón de mono gris con logo del Colegio o pantalón de mono negro con el logo del Colegio

Zapatos de goma blancos para el mono gris y zapato de goma negro para el mono negro.

Laboratorio

Bata.

Instrucción Pre Militar

Gorra modelo ICC

DISCIPLINA ESCOLAR

Con el fin de lograr una formación integral de los estudiantes, es necesaria una disciplina que se amolde a las normas del Colegio, para lo cual, se requiere la colaboración de todos los estudiantes y de sus padres y representantes.

Las reglas y normas disciplinares del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS están dirigidas a ayudar a los estudiantes a adquirir su propia formación. La norma se exige no porque sea norma sino porque refleja el “deber ser” y lo que corresponde.

- Todo estudiante inscrito en el Colegio se compromete a aceptar y cumplir íntegramente el Proyecto Educativo y las Normas de Convivencia Escolar con sus directrices. Cumplirá también con las regulaciones del ordenamiento jurídico vigente.

- Observará una actitud de respeto para con el personal directivo, docente, administrativo, de seguridad, tránsito y obrero del Colegio, así como con sus compañeros, acorde con la consideración que se debe guardar a la dignidad humana.
- Acatará y respetará las decisiones y orientaciones del personal directivo y docente de la Institución.
- El INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS educa al estudiante en los principios y valores de la Iglesia Católica; él demostrará, con su comportamiento, que acepta y coopera en esta formación religiosa, participando activamente en la oración de la mañana, celebraciones de la Santa Misa y en las actividades de carácter religioso que se desarrollen (retiros, convivencias,...). Dado el caso de que el alumno rechace las enseñanzas religiosas, se le recomienda cambio de ambiente.
- Observará una conducta cónsona a su condición de estudiante y de integrante de la Comunidad Educativa.
- Actuará según los valores fundamentales de respeto a los demás: honestidad, caridad, solidaridad, colaboración y responsabilidad. Respetará los derechos y garantías de las demás personas.
- Contribuirá a mantener en todo momento el buen nombre del Colegio dentro y fuera de la Comunidad Educativa.
- Se abstendrá de participar en actos contrarios a la disciplina y orden público, dentro y fuera del Colegio.
- Cuidará, en todo momento, su expresión verbal y corporal. Evitará gritos, vocabulario soez y denigrante, así como miradas irrespetuosas y agresiones físicas a sus compañeros y/o a cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- Asistirá diaria y puntualmente a las actividades educativas del Colegio cumpliendo el horario de clases. Debe asistir provisto de los útiles necesarios y de los materiales que indique cada profesor.
- Se prohíbe el uso y tenencia de teléfonos celulares u otros artículos electrónicos en el horario escolar, protegiendo al estudiante de material pornográfico, violencia, acoso escolar, para respetar la dignidad y el valor de la persona. De esta manera, se evitará el material de apoyo ilegal durante los exámenes; también se favorecerá la concentración en los estudios y el buen rendimiento académico.
- En caso de que el estudiante, use un instrumento electrónico durante la presentación de actividades de evaluación, además de obtener nota mínima, éste le será retirado.
- El Colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor y tampoco por aquellos objetos retenidos o retirados por las autoridades del Colegio al estudiante por haber infringido la disposición contenida en la cláusula anterior.

- Se citará al representante, cuando un estudiante sea anotado en el diario de clase por tres veces consecutivas.
- A la hora de la salida, el estudiante esperará a sus representantes en el lugar asignado por la Dirección para cada nivel.
- No permanecerá en los alrededores del Colegio en actitudes inapropiadas con el distintivo de la Institución.
- El estudiante que conduzca su automóvil no podrá estacionar dentro del Colegio.

RENDIMIENTO ESCOLAR Y EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar una educación de excelencia, el estudiante debe atender a las siguientes consideraciones en cuanto a su rendimiento escolar:

ESTUDIANTE

- El estudiante asumirá la responsabilidad de su aprendizaje y actuación estudiantil, mediante el cumplimiento de las actividades prescritas en los programas oficiales vigentes y de las demás tareas y trabajos que le sean asignados.
- La evaluación contempla dos aspectos importantes: El perfil del estudiante en las facetas de: Actuación y hábitos de trabajo y su rendimiento académico.
- El estudiante debe realizar diariamente las tareas. Es muy importante que no solamente haga el trabajo por escrito, sino que todos los días dediquen suficiente tiempo al estudio de las diferentes materias para estar dispuesto, en cualquier momento, a rendir las pruebas orales o escritas que los docentes consideren necesarias para la evaluación continua de sus conocimientos.
- El estudiante asumirá en las actividades de evaluación una actitud honesta que garantice la validez y confiabilidad de las mismas.
- El estudiante perderá la calificación de una prueba o actividad evaluada cuando incurra en lo siguiente: comunicación oral o escrita con un compañero, utilización de material de apoyo no autorizado, comentarios durante la aplicación de la prueba que interfieran en el desarrollo de la misma, utilización de celular u otro objeto electrónico no autorizado.
- Cuando la evaluación del estudiante corresponda a trabajos no presenciales, individuales o en equipo, deben ser entregados en la fecha señalada, de lo contrario obtendrá la nota mínima.
- Para asistir al Colegio y presentar las evaluaciones los estudiantes deben cumplir con el uniforme escolar.

ESTUDIANTE DE EDUCACION MEDIA GENERAL

- Cuando el estudiante no asista a un examen el Docente podrá repetírselo si la inasistencia es justificada.

- Cuando el estudiante tenga una inasistencia justificada, no podrá recuperar las actividades de evaluación perdidas en los laboratorios: química, física, computación, etc.
- El estudiante también perderá el derecho a la prueba cuando no justifique su inasistencia al reincorporarse; o bien, cuando los argumentos expuestos no son comprobables a juicio de la Prefectura de Estudios.
- Las ausencias o incorporaciones tardías, antes o después de períodos de vacaciones, se considerarán inasistencias injustificadas. El estudiante perderá el derecho a la prueba por ausentarse del Colegio durante el período escolar por motivos de viajes o planes vacacionales.
- Cuando el 30% o más de los estudiantes resultaren aplazados en alguna evaluación, el Docente, conjuntamente con los estudiantes, fijará la fecha de la 2da forma de evaluación, tomando en cuenta que, deben ser dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones. La nota definitiva será la segunda. (Art.112 de R.L.O.E. y Circular N. ° 1)
- La calificación definitiva de cada lapso estará constituida por el 70% de las diferentes actividades de evaluación continua, más el 30% de la prueba final de lapso. La nota parcial será ajustada de acuerdo a los rasgos de personalidad del estudiante. El promedio de los tres lapsos será la nota definitiva de cada asignatura. (Artículo N.° 112 de R.L.O.E.)

ESTUDIANTE DE EDUCACION PRIMARIA

- Para el estudiante de Educación Primaria la evaluación es continua, lo que no justifica la reposición de evaluaciones perdidas por inasistencia.

REINSCRIPCIÓN

El INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS tiene el derecho, el deber y la responsabilidad, coherente con su propia identidad, de ofrecer las oportunidades de estudio a los estudiantes y familias que mejor garanticen el aprovechamiento de la formación recibida en términos de un modelo práctico de vida cristiana.

Cuando un estudiante es admitido en el Colegio, él y su familia aceptan los planteamientos establecidos en su Proyecto Educativo. Si el estudiante y/o su familia se separan de dichos postulados, sería aconsejable que buscaran otro Centro Educativo más acorde con sus principios.

Al finalizar el año escolar, el Consejo de Docentes analizará la actuación general de cada estudiante: puntualidad y asistencia a clase, realización de tareas y trabajos asignados, interés y responsabilidad del estudiante y de sus padres y representantes en el proceso educativo, presentación personal, respeto a sus superiores y ajuste social conforme a las Normas de Convivencia Escolar e Ideario del Colegio. El informe presentado formará parte del expediente del estudiante.

La falta de colaboración de los padres y representantes con el Colegio para lograr la disciplina, aprovechamiento y aplicación de su representado, así como el incumplimiento de las Normas de Convivencia y normas generales emanadas de la Dirección del Colegio, conducentes a la buena

marcha y funcionamiento del Colegio, puede motivar que la Dirección tramite ante las autoridades competentes el cambio de ambiente de su representado.

Los estudiantes de tercer año, para elegir la mención de Ciencias o Humanidades, deben tomar en consideración las recomendaciones del Departamento de Orientación y Prefectura de Estudios.

RECONOCIMIENTOS

Se crea este sistema de valoración positiva de méritos y premios por las buenas acciones en todos los campos de la vida escolar.

- Reconocimiento “Integer homo”.
- Reconocimiento por actividades deportivas.
- Reconocimiento por Rendimiento Académico.
- Reconocimiento por Asiduidad.
- Reconocimiento por Formación Católica.
- Reconocimiento por Rendimiento Académico en idioma Inglés.
- Reconocimiento por Esfuerzo.
- Reconocimiento por Participación Social
- Reconocimiento por Actitudinal.
- Reconocimiento por antigüedad.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES

PRINCIPALES DERECHOS INVOLUCRADOS

- **Derecho a la integridad personal, artículo 32 de la LOPNNA.** “Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal. Este derecho comprende la integridad física, psíquica y moral.

Parágrafo primero. Los niños, niñas y adolescentes no pueden ser sometidos a torturas o a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Parágrafo segundo. El Estado, las familias y la sociedad deben proteger a todos los niños, niñas y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, torturas, abusos o negligencias que afecten su integridad personal. El Estado debe garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral a los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido lesiones a su integridad personal”.

- **Derecho a ser respetados por sus Educadores, artículo 56 de la LOPNNA.** “Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser respetados y respetadas por sus educadores y educadoras, así como a recibir una educación basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, la identidad nacional, el respeto recíproco a ideas y creencias y la solidaridad. En consecuencia se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante”

- **Derecho al honor, reputación propia, imagen, vida privada e intimidad familiar, artículo 65 de la LOPNNA.** “Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al honor, reputación y propia imagen. Asimismo, tienen derecho a la vida privada e intimidad de la vida familiar estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

Parágrafo primero. Se prohíbe exponer o divulgar por cualquier medio, las imágenes de los niños, niñas y adolescentes contra su voluntad o la de su padre, madre, representante o responsable. Así mismo, se prohíbe exponer o divulgar datos, imágenes o informaciones, a través de cualquier medio, que lesione el honor o la reputación de los niños, niñas y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

Parágrafo segundo. Está prohibido exponer o divulgar, por cualquier medio, datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente, a los niños, niñas y adolescentes que hayan sido sujetos activos o pasivos a hechos punibles, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad o de orden público”

- **Derecho a que la Disciplina Escolar sea impuesta conforme a sus derechos y deberes, artículo 57 de la LOPNNA.** “Los niños, niñas y adolescentes deben participar, tener acceso y ser informados oportunamente de los reglamentos disciplinarios correspondientes. Antes de la imposición de cualquier sanción se debe garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio de los derechos a opinar y el de defensa y después de haber sido impuesta se les debe garantizar la

posibilidad de impugnarla ante una autoridad superior e imparcial. Se prohíben las sanciones corporales, así como las colectivas. Se prohíben las sanciones por causa de embarazo de una niña o adolescente. El retiro o la expulsión del niño de la escuela, plantel o instituto de educación sólo se impondrá por las causas expresamente establecidas en la ley, mediante el procedimiento administrativo aplicable. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser reinscritos en la escuela, plantel o instituto donde reciben educación, salvo durante el tiempo que hayan sido sancionados con expulsión” . LOPNA art. 57.

CAPÍTULO V

FALTAS

En derecho, cuando es una conducta punible de menor gravedad que un delito, se considerará falta toda acción contraria a la presente norma que vaya contra el proyecto educativo expresado en nuestra Misión y Visión.

A fin de garantizar el cumplimiento de las pautas señaladas en las Normas de Convivencia Escolar, a continuación se especifican las situaciones consideradas como faltas leves, faltas graves y faltas graves consideradas como delito.

FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

Faltas leves

El estudiante incurrirá en faltas leves cuando:

- Incumpla con los deberes escolares, entre ellos las evaluaciones, tareas, ejercicios y asignaciones.
- No asista puntual y regularmente a las actividades del Colegio; así como retrasos a la hora de entrada a clase después de los recreos o en el intercambio de clases.
- Asista a las actividades del Colegio sin el material y los útiles necesarios para ella, (libros, lápices, cuadernos, batas, etc.) salvo en los casos que sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas.
- Entre sin permiso en un salón de clase.
- Converse inoportunamente en los salones de clase, alterando el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Ingiera alimentos en las aulas, laboratorios, sala de lectura, sala de computo, auditorio, gimnasio y piscina, y en lugares destinados a actividades escolares, deportivas y culturales.
- Cuando tenga un comportamiento inadecuado en actividades cívicas, culturales, religiosas y deportivas.
- Incumpla con el uniforme escolar establecido en esta normativa.
- Incumpla con el corte de pelo reglamentario, se presente con barba y/o bigote sin afeitarse.
- Traiga al Colegio materiales ajenos a las actividades escolares.
- No traiga puntualmente justificativos y volantes de recepción de circulares, avisos, boletas y notificaciones firmadas por los padres y representantes.

- No asista a los actos programados por el Colegio.
- No colabore en el mantenimiento, conservación y limpieza del local, mobiliario y cualquier otro material del Colegio.
- Cualquier otro hecho establecido como falta leve en el ordenamiento jurídico vigente y en estas Normas de Convivencia Escolar.

Faltas graves

El estudiante incurrirá en faltas graves cuando:

- Incida reiteradamente en faltas leves.
- Acumule anotaciones en el diario de clase y en el expediente de vida por faltar a las normas de convivencia.
- Se ausente sin permiso del plantel durante su horario de actividades escolares.
- Empleen lenguaje inapropiado: gritar, vociferar, vocabulario soez, lenguaje gestual, etc.
- Duerma en clase mientras se realicen las actividades.
- Obstaculice el normal desarrollo de las actividades escolares o altere gravemente la disciplina.
- Obstaculice las actividades religiosas, culturales y deportivas que se realicen dentro y fuera del Colegio como parte fundamental de la formación.
- Desautorice al personal directivo, docente, administrativo, seguridad, tránsito y obrero del Colegio.
- Protagonice o participe en acciones violentas, manifestaciones y protestas.
- Cometa actos contrarios a la moral y buenas costumbres.
- Provoque desórdenes durante la realización de cualquier prueba de evaluación o participar en hechos que comprometan su eficacia.
- Falsifique firmas, calificaciones, registros o suministren información falsa.
- Incurrir en comunicación con los compañeros o utilizar material de apoyo no autorizado en la aplicación de una prueba.
- Uso y tenencia de teléfono celular, otros artefactos electrónicos u otros medios de redes sociales en el horario de clase.
- Raye o escriba en los pupitres, paredes, carteleras, pizarrones y en cualquier otro lugar de las instalaciones del Colegio.

- Cualquier actuación, no necesariamente del conocimiento público, que a juicio de las autoridades del Colegio se considere de extrema gravedad, así como cualquier falta penada por el ordenamiento jurídico vigente.

Faltas graves consideradas como delitos

- Discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, cultura, opinión, política o de otra índole, posición económica, origen social, étnico o nacional, discapacidad, enfermedad, nacimiento o cualquier otra condición de los niños, niñas y adolescentes, de su padre, madre, representante o responsable o de sus familiares• Cometa plagio de trabajos de investigación, tesis, otros.
- Fume o ingiera bebidas alcohólicas en el Colegio, o fuera del mismo vistiendo el uniforme.
- Introduzca bebidas alcohólicas o sustancias controladas dentro de las instalaciones del Colegio.
- Llegue a las instalaciones del Colegio en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias controladas.
- Deteriore o destruya en forma voluntaria los locales o dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
- Sustraiga o hurte algún objeto, propiedad de otros o del Colegio.
- Cometa actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Ingrese al Colegio objetos punzantes, armas blancas y armas de fuego.
- La tenencia, tráfico o consumo de estupefacientes en el recinto escolar, en cualquier lugar donde se realice una actividad programada por el Colegio, o en un ambiente externo al mismo.
- Cualquier hecho establecido como delito en el ordenamiento jurídico vigente.

FALTAS DEL PERSONAL DOCENTE

Faltas leves

- Descuido en la presentación personal, y ademanes.
- Retraso en presentarse al Colegio y/o al salón de clase, sin causa justificada.
- Permitir el desorden e indisciplina en el salón de clase.
- Salir del aula antes de finalizar la hora académica.
- Salir del salón de clase permitiendo que el salón quede desordenado.
- No registrar en el Diario de Clase (Media General) la información que allí se solicita para el control administrativo del estudiante.

- Use los equipos del Colegio, como computadoras, impresoras, teléfonos para fines distintos a la labor que desempeña.
- No acompañar a los estudiantes, que están bajo su responsabilidad, en horario escolar, durante las actividades religiosas, culturales, durante las guardias, etc.
- Modificar, sin avisar a la Coordinación Académica y Departamento de Control de Estudios, fechas de evaluación o planes de evaluación.
- Fumar en las áreas del Colegio.

Faltas graves

- Reiteración de faltas leves.
- Tolerar el incumplimiento de estas Normas de Convivencia Escolar.
- Vigilar inadecuadamente las actividades de evaluación.
- Fomentar la desunión, la desconfianza, la crítica destructiva, enfrentamiento entre docentes, o bien, entre docentes y el personal directivo del Colegio.
- Observar y propiciar conductas que vayan en contra de la moral y del Ideario del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS tanto dentro como fuera de la Institución.
- Abusar de su autoridad agrediendo física o verbalmente a los estudiantes.
- Dictar clases particulares a sus propios estudiantes dentro o fuera del Colegio.
- Ausentarse del Colegio en horario escolar, sin causa justificada.
- Descuido y desidia en la elaboración de recaudos administrativos, preparación de planificaciones, evaluaciones, desempeño laboral, etc.
- Retraso en la entrega de recaudos administrativos: planes, notas, exámenes.
- Cualquier actuación, no necesariamente del conocimiento público, que a juicio de las autoridades del Colegio se considere de extrema gravedad, así como cualquier falta penada por el ordenamiento jurídico vigente.

Faltas graves consideradas como delito

- Deteriore o destruya en forma voluntaria los locales o dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
- Sustraiga o hurte algún objeto, propiedad de otro o del Colegio.
- Ingrese al Colegio objetos punzantes, armas blancas y armas de fuego.

- La tenencia, tráfico o consumo de estupefacientes en el recinto escolar, en cualquier lugar donde se realice una actividad programada por el Colegio, o en un ambiente externo al mismo.
- Fume o ingiera bebidas alcohólicas en el Colegio, o fuera del mismo vistiendo el uniforme.
- Introduzca bebidas alcohólicas o sustancias controladas dentro de las instalaciones del Colegio.
- Llegue a las instalaciones del Colegio en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias controladas.
- Cualquier hecho establecido como delito en el ordenamiento jurídico vigente.

FALTAS DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES

El desatender las responsabilidades inherentes a la crianza y educación de los hijos o representados constituye una falta grave.

Faltas graves

- Incumplir con la obligación de reinscribir a su representado en el tiempo establecido por la Administración del Colegio.
- Incumplir con la responsabilidad de la educación y formación de sus hijos.
- Desacatar su responsabilidad de velar porque sus hijos respeten las Normas de Convivencia Escolar y todo el ordenamiento jurídico vigente.
- Descuidar la formación religiosa de sus hijos.
- Irrespetar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Incumplir con la asistencia diaria, tareas y demás asignaciones escolares de sus representados.
- Desatender los compromisos adquiridos con los pagos de las mensualidades escolares y otros aportes establecidos por la Asamblea de Consejos Educativos.
- Omitir información relevante que afecte el desenvolvimiento académico de su representado.
- Incumplir con los requerimientos del Colegio para el buen desarrollo del estudiante, a saber: evaluaciones psicológicas, evaluaciones psicopedagógicas, informes psicológicos y psicopedagógicos, informe médicos, etc.
- Obviar la responsabilidad de los daños ocasionados por su representado a los bienes o inmuebles del Colegio.
- Incumplir con el ordenamiento jurídico vigente.

Faltas graves consideradas como delito

- Deteriorar o destruir en forma voluntaria los locales o dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.

- Sustraer o hurtar algún objeto, propiedad de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- Ingresar al Colegio objetos punzantes, armas blancas y armas de fuego.
- Tener, traficar o consumir estupefacientes en el recinto escolar, en cualquier lugar donde se realice una actividad programada por el Colegio, o en un ambiente externo al mismo.
- Fumar o ingerir bebidas alcohólicas en el Colegio.
- Introducir bebidas alcohólicas o sustancias controladas dentro de las instalaciones del Colegio.
- Llegar a las instalaciones del Colegio en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias controladas.
- Cualquier hecho establecido como delito en el ordenamiento jurídico vigente, será agravante cuando se cometa contra niño, niña o adolescente.

FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO

El personal administrativo, de seguridad, de tránsito y obrero incurrirá en faltas cuando:

Faltas leves:

- No participe la razón de una inasistencia.
- Emplee lenguaje inapropiado.
- Descuide la presentación personal y ademanes.
- Lea el periódico, revistas y realice otras tareas ajenas a su funciones dentro del horario de trabajo.
- Use el teléfono celular para jugar u otros fines dentro del horario de trabajo.
- Use los equipos del Colegio, como computadoras, impresoras, teléfonos para fines distintos a la labor que desempeña.
- Use los radios internos inapropiadamente.
- Se ausente de su puesto de trabajo y no lo participe a la autoridad competente.
- Se duerma durante su actividad laboral.
- Sea descuidado y muestre desidia en su desempeño laboral.

Faltas graves

- Reiteración de faltas leves.
- No asista regular y puntualmente a sus actividades.
- Se ausente del Colegio, en horario laboral, sin participarlo.

- Fomente la desunión, la desconfianza, la crítica destructiva, el enfrentamiento entre compañeros.
- Propicie entre los compañeros actuaciones en contra del Colegio.
- Observe y propicie conductas que vayan en contra de la moral y del Ideario del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS.
- Cometa actos contrarios a la moral y buenas costumbres.
- Cometa actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Faltas graves consideradas como delito

- Deteriore o destruya en forma voluntaria los locales o dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
- Sustraiga o hurte algún objeto, propiedad de otros o del Colegio.
- Fume o ingiera bebidas alcohólicas en el Colegio.
- Ingrese al Colegio objetos punzantes, armas blancas y armas de fuego.
- Tenga, trafique o consuma estupefacientes en el recinto escolar, en cualquier lugar donde se realice una actividad programada por el Colegio, o en un ambiente externo al mismo.
- Introduzca bebidas alcohólicas o sustancias controladas dentro de las instalaciones del Colegio.
- Llegue a las instalaciones del Colegio en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias controladas.
- Cualquier otro hecho establecido como falta grave en el ordenamiento jurídico vigente y en estas Normas de Convivencia Escolar.

CAPITULO VI

LA SANCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES

- Ha de ser advertida y previsible: el estudiante debe conocer por qué, cómo y cuándo su comportamiento será castigado.
- Ha de ser inmediata, para que el estudiante establezca una correcta asociación entre ambas situaciones.
- Ha de consistir en una experiencia claramente correctiva y formativa para el estudiante, pretendiendo disuadirle de su comportamiento disruptivo. Nunca puede incluir maltratos físicos, ni psicológicos.
- Ha de ser objeto de aplicación consistente, es decir; las mismas consecuencias siempre que se presente el mal comportamiento.
- Ha de acompañarse siempre de pautas sobre cómo actuar, el castigo informa sobre lo que no hay que hacer.

CRITERIO PARA APLICAR SANCIONES.

Las sanciones deben responder al principio de la proporcionalidad, es decir, que al ser impuestas deben considerar además de tipo de falta cometidas, las consecuencias y circunstancias del hecho, el grado de responsabilidad en los hechos, los esfuerzos del estudiante por reparar el daño causado, la edad y desarrollo del alumno y la idoneidad de la sanción para cumplir su fin estrictamente pedagógico. El estudiante no podrá ser sancionado por algún hecho que no se encuentre tipificado como una conducta sancionable, así mismo se prohíbe todo tipo de discrecionalidad del colegio para sancionar faltas que no hayan sido previstas. Las sanciones deben ser aplicadas considerando la debida celeridad procesal, según la tipificación de la falta cometida por el alumno.

SANCIONES A LOS ESTUDIANTES POR FALTAS LEVES

- Disminución de la nota de "Actitudinal". Anotación en el expediente del estudiante. El Prefecto de Disciplina y el docente dejarán por escrito y firmado la situación presentada. Reporte Interno azul.
- En caso de reincidencia: llamado de atención por escrito con notificación al representante, quien debe devolverla al Colegio firmada. Reporte Informativo amarillo.
- Asignación de tareas orientadas a la formación en trabajo comunitario o valores.
- Citación al padre y representante y acta de compromiso del estudiante. Plan de trabajo en conjunto.

SANCIONES A LOS ESTUDIANTES POR FALTAS GRAVES

- En caso de incurrir en comunicación con los compañeros o utilizar material de apoyo no autorizado en la aplicación de una prueba, se procederá al retiro de la prueba con la pérdida de la misma y la nota mínima.
- Por uso indebido de celular, artefacto electrónico u otro medio de redes sociales, se retira, se notifica a los padres y representantes para que retiren el equipo y firmen un compromiso de colaboración, respeto y compromiso de cumplimiento de las Normas de Convivencia Escolar del Colegio.
- Retiro temporal de la clase. Como medida excepcional dada la falta grave, el estudiante, Con el debido aval del Distrito Escolar, será retirado del aula
- Resarcir daños: consiste en pagar el costo de los daños ocasionados a las instalaciones o bienes del Colegio.
- Si la falta lo amerita, se recomendará al representante que le realice al estudiante una evaluación diagnóstica o tratamiento.
- En caso de delito se levanta un expediente administrativo y referir el caso a otras instancias externas al Colegio.

SANCIONES AL PERSONAL DOCENTE

Las sanciones a aplicar al personal Docente son:

- Llamado de atención oral: consiste en la reprimenda que hace el superior inmediato, en el lugar de trabajo, personal y privadamente al docente. Son causales de llamada de atención oral las faltas leves citadas anteriormente.
- Llamada de atención escrita: consiste en la reprimenda que, extendida por escrito, le hace el supervisor inmediato y el Prefecto General de Estudios, al docente objeto de la sanción. Son causales de llamada de atención escrita las faltas graves.
 - Tres amonestaciones orales, en el término de un año.
 - La inasistencia injustificada por un (1) día hábil en un mes. La inasistencia injustificada por dos (2) hábiles en un lapso de 6 meses, o durante tres (3) días hábiles en el lapso de un año.
 - Tres llamadas de atención escrita constituyen causal de separación del cargo, cuando se produzca dentro del lapso de un año.
- Separación temporal del cargo.
- Destitución e inhabilitación para el ejercicio de la profesión docente.

SANCIONES A LOS PADRES Y REPRESENTANTES

Las sanciones aplicables a los padres y representantes son:

- Amonestación oral.
- Amonestación escrita.
- Prohibición de entrada al Colegio.
- Remitir a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite.

SANCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TRÁNSITO Y OBRERO

• Amonestación oral: consiste en la represión que hace el superior inmediato, en el lugar de trabajo, personal y privadamente al docente. Son causales de amonestación oral:

- Retardo injustificado y retiro en el horario de trabajo.
- Retardo en la entrega de recaudos.
- Falta de cortesía en el trato con miembros de la Comunidad Escolar.
- Incumplimiento de las funciones laborales.

• Amonestación escrita: consiste en la represión que, extendida por escrito, le hace el Prefecto General de Estudios, al docente objeto de la sanción. Son causales de amonestación por escrito:

- Tres amonestaciones orales, en el término de un año.
- La inasistencia injustificada por un (1) día hábil en un mes. La inasistencia injustificada por dos (2) hábiles en un lapso de 6 meses, o durante tres (3) días hábiles en el lapso de un año.
- Tres amonestaciones escritas constituyen causal de separación del cargo, cuando se produzca dentro del lapso de un año.

• Destitución e inhabilitación para el cargo.

CAPITULO VII

PARA APLICAR LAS SANCIONES A LAS FALTAS LEVES DEL ESTUDIANTE

- Breve procedimiento oral. Se le informa al estudiante del acto o falta que se le imputa.
- Oír la opinión del estudiante. Una vez sucedido el hecho el estudiante describe oralmente y por escrito los acontecimientos, atendiendo así a su derecho a la defensa.
- Presentación de las pruebas si las hubiera. Redacción de un acta explicativa por parte de las autoridades competentes y citación de los padres y representantes con el personal de la Prefectura de Disciplina, del Dpto. de Orientación, de la directiva y docentes.
- Decisión. Levantamiento del acta de la reunión con la sanción a aplicar. El acta será firmada por la autoridad competente y Consejo de Docentes, el estudiante, los padres y representantes. Si una de las personas involucradas de segara a firmar, se asentará en el acta y firmarán dos (2) testigos para dejar constancia de ello.
- Impugnación ante la coordinación respectiva dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Las partes interesadas podrán impugnar la sanción ante una autoridad superior imparcial.
- La autoridad oír a ambas partes, analizará las pruebas y tomará inmediatamente una decisión, la cual debe constar por escrito y ser entregada a ambas partes.

PARA APLICAR LAS SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES

- Procedimiento escrito.
- La autoridad competente instruirá en expediente respectivo. Informar al estudiante del acto u omisión que se le imputa.
- Oír la opinión del estudiante otorgándole cuatro (4) días hábiles para preparar su defensa y las pruebas que quiera presentar.
- Oír la opinión de las personas que tuviesen interés en el procedimiento, permitiendo la presentación de pruebas.
- Decisión. Levantamiento del acta de la reunión con la sanción a aplicar. El acta será firmada por la autoridad competente y Consejo de Docentes, el estudiante, los padres y representantes. Si una de las personas involucradas de segara a firmar, se asentará en el acta y firmarán dos (2) testigos para dejar constancia de ello.
- En caso de impugnación constar por escrito.
- El Consejo de Profesores oír a ambas partes, analizará las pruebas y tomará inmediatamente una decisión, la cual debe constar por escrito y ser entregada a ambas partes.

CAPITULO VIII

PRINCIPIO DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

A continuación se definen las características propias del Proyecto Educativo del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS

CÓMO SE CONCRETA EL PROYECTO EN EL COLEGIO

Las Normas de Convivencia Escolar del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS en la búsqueda de la excelencia académica y la formación de hombres íntegros, se concreta de la siguiente manera:

EN LO APOSTÓLICO, queremos:

- Dar clases de Valores y Virtudes cristianas en todos los niveles.
- Organizar convivencias - retiros espirituales anuales en todos los niveles.
- Incentivar el deseo de vivir los sacramentos por medio de la Comunión diaria, la oración, el rezo del Santo Rosario, la Confesión periódica, la orientación espiritual periódica y la Eucaristía.
- Incentivar la preparación y recepción del sacramento de la Primera Comunión en 3º grado de Educación Primaria y Confirmación en cuarto año de Educación Media General.
- Fomentar el compromiso cristiano en el Club Net y Falcons
- Impartir charlas de formación y retiros espirituales para padres y representantes y personal docente, administrativo, de seguridad, tránsito y obrero
- Expresar, a través del programa de Participación Social, desde 5º grado de Educación Primaria, acciones concretas y cotidianas, para reforzar valores humanos y cristianos, especialmente a través de obras sociales como ancianatos, orfanatos, hospitales, colegio Mano Amiga, entre otros.

EN LO ACADÉMICO CURRICULAR, queremos:

- Impulsar con entusiasmo el Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) y los Proyectos Pedagógicos de Aula, como medios privilegiados para entrar en un proceso de mejora educativa.
- Promover la participación de todos los estamentos educativos en la orientación de los diseños curriculares, para que respondan a las necesidades de la Comunidad.
- Dar concreción práctica y experimental a los ejes transversales desde el Ideario y el Reglamento Interno del Colegio.
- Promover el valor de la lectura y la escritura, para utilizar con propiedad los términos vinculados al lenguaje literario, científico, tecnológico, deportivo, además de desarrollar las potencialidades creativas para la expresión libre y espontánea de sus ideas.

- Enfatizar la enseñanza y práctica del inglés en todos los niveles educativos como objetivo característico del Colegio.
- Facilitar el uso programado y sistemático de las nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Promover la participación de los estudiantes en competencias intercurros e intercolegiales, concurso de cálculo mental, deletreo, poesía, en ambos idiomas (español e inglés). Participación en Modelos de Naciones Unidas (MUN) dentro y fuera del país.

EN LO DEPORTIVO, queremos:

- Organizar actividades deportivas en Educación Primaria y Media General. Intersecciones, intercolegiales como ENCUENTRO CUMBRES
- Fomentar las actividades deportivas, con participación en competencias de ligas intercolegiales nacionales e internacionales, en las disciplinas de fútbol, básquet y natación.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación de la propuesta educativa será continua y brindará la oportunidad de hacer una sincera y profunda revisión de nuestra acción educativa. Se realizará a partir de los resultados obtenidos, de las dificultades encontradas y de las acciones realizadas. Cualquier otro elemento que sea necesario incorporar será incluido sin necesidad de modificar el mismo. Para esta evaluación se requerirá la valiosa aportación de todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa: personal directivo, docente, estudiantes, padres y representantes, personal administrativo, de seguridad, de tránsito y obrero del Colegio.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio trata de crear y promover, mediante una pedagogía activa y creadora, un clima escolar y familiar en el que puedan desarrollarse con eficacia los objetivos básicos. Trata de crear una verdadera comunidad, promoviendo la colaboración y participación de todos los miembros que la constituyen: dirección, educadores, estudiantes, padres y representantes y empleados. El sentido y el alcance de la participación de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, en las decisiones que afectan la marcha del Colegio, están condicionadas por el tipo de responsabilidad asumida por cada uno.

La Dirección de la Unidad Educativa Privada INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS está a cargo del Director General, la Directora Académica, el Director Técnico, el Prefecto General de Estudios y Cuerpo de Coordinadores Académicos, quienes conforman el Consejo Directivo, y tienen como primera y principal función la de inspirar, estimular y canalizar las metas de formación integral, religiosa, humana, académica y familiar del Colegio. Aspiran lograr, en materia de educación, los altos propósitos del Estado Venezolano y la Legión de Cristo.

DIRECTOR GENERAL

Siguiendo los lineamientos de los manuales de procedimiento de los colegios de la Legión de Cristo la autoridad máxima del Colegio recae sobre el DIRECTOR GENERAL, cuya misión es dirigir y coordinar el funcionamiento general del Colegio.

Preside los actos internos del Colegio. Contrata al personal y está pendiente de todas sus inquietudes y necesidades. Orienta al personal docente, administrativo, de seguridad, de tránsito y obrero en la filosofía de la Legión de Cristo para que puedan vivirla y transmitirla a los estudiantes. Cumple y hace cumplir las Normas de Convivencia Escolar. Orienta y atiende a los padres y representantes y a los estudiantes cuando sea necesario. Está pendiente de la buena marcha del Colegio manteniendo su nivel de excelencia académica, religiosa y deportiva.

DIRECTOR ACADÉMICO

Representa al Director General en todas las actividades que le delegue. Colabora con el Director en el gobierno, organización y dirección pedagógica del Colegio. Se apoya del Prefecto General de Estudios para todo lo que se refiere al nivel académico del Colegio, buscando siempre la excelencia.

DIRECTOR TÉCNICO

Tiene la misión principal de ayudar a la Dirección General del Colegio, con profesionalismo y eficacia, el cumplimiento de las indicaciones de los organismos educativos oficiales a los que está adscrito el Colegio.

Debe desempeñar esta tarea con la conciencia de que es, ante todo, un apóstol de Cristo especialmente mediante su testimonio de fe, su ejemplo de vida y su entrega profesional a la misión confiada dentro del Colegio

PREFECTO GENERAL DE ESTUDIOS

Tiene la misión de hacer que los estudiantes alcancen los ideales de formación académica propuestos en el ideario y el programa anual del Colegio. Para ello debe ayudar a la Dirección General y Académica a coordinar los esfuerzos de todo el personal de la Prefectura de Estudios, dirigiéndolos hacia la consecución de los objetivos del programa anual.

Debe desempeñar esta tarea con la conciencia de que es, ante todo, un apóstol de Cristo, especialmente mediante su testimonio de fe, su ejemplo de vida y su entrega profesional a la misión confiada dentro del colegio

COORDINADOR ACADÉMICO

El Coordinador Académico, en dependencia del Prefecto General de Estudios, es el responsable de la formación de los estudiantes en el área académica. Para llevar adelante este cometido, debe ayudar al Prefecto General de Estudios a orientar los esfuerzos del personal docente hacia la consecución de los contenidos del programa anual del Colegio.

PREFECTURA DE DISCIPLINA

Son responsables del buen funcionamiento de las áreas disciplinares, orientadas principalmente a la consecución de los ideales del Colegio en el campo de la formación humana

PERSONAL DOCENTE

Tiene la misión de formar a los estudiantes a los que imparte sus clases, no sólo académicamente, sino también humana y espiritualmente. Para ellos, además de impartir con profesionalidad sus clases y de entregarse enteramente a la consecución de las competencias académicas del grupo asignado, debe ser para sus estudiantes, tanto en sus palabras como en sus obras, un testimonio de hombre y cristiano auténtico responsable y fiel a sus compromisos dentro y fuera del Colegio.

PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO

Participa también de la misión educadora del Colegio, al compartir ideales, valores y objetivos del mismo. Además se responsabiliza de las labores administrativas, de seguridad y actividades de mantenimiento de las instalaciones del Colegio, haciendo posible la realización práctica del ideario del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS.

CONSEJO EDUCATIVO

Integra a la totalidad de padres y representantes del Colegio y coopera en el mejoramiento del proceso educativo. Promueve actividades humanísticas, culturales, sociales, asistenciales, deportivas y recreativas, que contribuirán al desarrollo y consolidación del proceso educativo y a la integración de los padres y representantes al Instituto y de éste a la Comunidad local. El Consejo Escolar está presidido por una Junta Directiva, constituida por un presidente, un tesorero, un secretario y dos vocales.

CENTRO DE ESTUDIANTES

El Centro de Estudiantes ICC, agrupa y ejerce la representación de Los estudiantes a partir de Primer Año de Educación Media General. Su Junta Directiva está constituida por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y los vocales. Promueve la participación de los estudiantes y contribuye al proceso de formación de la personalidad de cada uno, por medio de actividades científicas, culturales y deportivas, internas e intercolegiales, y el diálogo entre los diferentes miembros de la Comunidad Escolar. Cultiva los valores morales, cívicos y deportivos de los estudiantes y encauza sus inclinaciones naturales hacia la solidaridad y la cooperación.

CONCLUSIÓN

Los ideales de formación de nuestro Colegio es ambicioso, pero el compromiso social y apostólico nos lleva a ofrecer propuestas de esta envergadura para llevar a la sociedad líderes de acción cristiana que transformen en país.

La propuesta educativa que perfilamos en nuestro Normas de Convivencia Escolar espera contar con educadores, padres, estudiantes y todo el personal que aquí labora, una respuesta decidida y entusiasta. Cada uno de nosotros está llamado, como católico practicante, a dar lo mejor de sí para hacer la diferencia por una país mejor, una Venezuela mejor.

EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY (DE ESTE REGLAMENTO) NO EXIME DE SU CUMPLIMIENTO.

NOTA

Las presentes Normas de Convivencia Escolar se aplicarán al ser aprobado por el Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescente del Municipio Baruta, el Distrito Escolar N.º 6 y/o por el Departamento Legal de la Zona Educativa del Estado Bolivariano de Miranda.